



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (AIRES)

En la Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, a 20 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Carlos Ruiz Boix** con DNI. 32.051.843 -D, vecino de San Roque; con poder suficiente para intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Alcalde-Presidente del **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**, con domicilio en Plaza de las Constituciones, s/n de San Roque (Cádiz), asistido por **D^a. Ana Núñez de Cossío**, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de de San Roque.

Y, de otra, **Dña Lucía Sacristán Agüado**, mayor de edad, con D.N.I. número 45.107.891-S, con poder suficiente para poder intervenir y otorgar el presente documento, en calidad de Directora de la **Asociación para la Adolescencia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social (AIRES)**, cuyo ámbito de actuación territorial es Comarcal inscrita por última vez en el registro de Asociaciones con el número de 258, y con Número de Identificación Fiscal G72253065, con domicilio social en la C/ Herrería nº 16 de San Roque (Cádiz).

INTERVIENEN

El primero, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Ayuntamiento, que le confiere el art. 2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente de la **Asociación para la Adolescencia e Infancia en Riesgo de Exclusión Social (AIRES)** según consta en la documentación entregada.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de San Roque tiene objeto de promover la prevención del absentismo y fracaso escolar, fomentando para ello las actividades encaminadas a este fin.

SEGUNDO.- Que la Asociación AIRES es una organización de naturaleza asociativa de carácter social y sin ánimo de lucro, que se funda al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

TERCERO.- Que la Asociación AIRES es una asociación inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de Enseñanza de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Que interesa al Ayuntamiento de San Roque, colaborar con la Asociación mencionada, a fin de ofrecer una respuesta en positivo a la comunidad educativa a problemas de absentismo y prevención del abandono escolar, acoso escolar, baja motivación, incumplimiento reiterado de normas básicas de convivencia y otros, que desembocan en expedientes sancionadores de expulsiones del centro escolar, para evitar situaciones de riesgo de exclusión educativa y, en consecuencia, social.

QUINTO.- Que la Asociación AIRES ha llevado a cabo la ejecución de dos Aulas de Convivencias conveniadas con la Delegación de Educación del Ayuntamiento de San Roque durante los años 2016 y 2017, con un aula situada en la zona de casco, atendiendo a los/as alumnos/as del IES Castilla del Pino e IES José Cadalso. Y otra aula en la zona de Miraflores -Taraguilla - Estación de San Roque que atiende a los/as alumnos/as procedentes del IES Mar del Sur.

SEXTO.- Que habiendo alcanzado ambas partes un acuerdo al respecto, es por lo que por medio del presente documento formalizan CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se registrá en virtud de las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las entidades firmantes se comprometen a colaborar mutuamente para el mejor cumplimiento y ejecución de los fines sociales establecidos en sus respectivos Estatutos; siendo el objetivo principal de este Convenio el Programa denominado:

“PROGRAMA AIRES PARA LA PREVENCIÓN DEL FRACASO Y ABANDONO ESCOLAR” y el objeto es colaborar con el mismo con una aportación de 5.000 euros que de la partida presupuestaria de la Delegación de Educación 32.600.481.03 “Convenio Asociación Aires” se destinará a tal Entidad.

SEGUNDA.- La Asociación AIRES se compromete a desarrollar las actuaciones durante el año 2018, abarcando el primer trimestre del curso escolar 2018/2019 y siendo los destinatarios de la misma los Centros de Educación Secundaria IES Mar del Sur, IES José Cadalso, IES Castilla del Pino. El objetivo general consistirá en disminuir los niveles de fracaso y abandono escolar, que deberá contener objetivos específicos, actividades, así como herramientas y recursos que pondrá a disposición de los alumnos/as que presenten indicadores de riesgo de sufrir fracaso o abandono escolar y de sus familias.

TERCERA.- El desarrollo del programa se ejecutará durante un período de cuatro días semanales en un horario de 4 horas diarias que serán organizadas en base a los objetivos y actividades necesarias para el cumplimiento de los mismos, siendo los prioritarios la atención

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía

de alumnos/as, atención de familias, coordinación con tutores, con el personal de la Delegación de Educación referente al protocolo de actuación de las aulas de convivencias, elaboración de material para talleres de competencias sociales, personales y educativas, elaboración de informes, reuniones con equipos externos tales como Servicios Sociales, Unidad de Salud Mental Infantil, Orientación Educativa.

CUARTA.- La duración del presente convenio será proporcional al desarrollo del programa a realizar objeto de este convenio.

QUINTA.- La **Asociación para la Adolescencia e Infancia en riesgo de exclusión social (AIRES)** presentará la justificación de todos gastos de las actividades realizadas en el marco del convenio, con cargo a la aportación anual.

Dichas justificaciones se realizarán mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y los correspondientes justificantes de pago de dichos gastos, acompañados de un informe final de las actividades realizadas. Serán entregadas al Departamento de Intervención, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque

SEXTA.- La extinción del Convenio de Colaboración tendrá lugar también por alguna de las siguientes:

1. Mutuo acuerdo de las partes, que se recogerá por escrito.
2. Denuncia de una de las partes, realizadas con una antelación mínima de un mes.
3. Por incumplimiento de alguna de las partes de los compromisos asumidos por este convenio.

SÉPTIMA.- Se incorporan al presente CONVENIO como anexos, los siguientes documentos:

Anexo I: Certificación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Anexo II: Certificación de Gestión Tributaria del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el que se informa que la **Asociación para la Adolescencia e Infancia en riesgo de exclusión social (AIRES)** no mantiene deuda con este Ayuntamiento.

Anexo III.- Certificación de Intervención, en la que se indica que para la aplicación que figura en el documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe. (Num. 220180012535).

Anexo IV: Fotocopia del DNI de la persona representante de la **Asociación para la Adolescencia e Infancia de exclusión social (AIRES)**.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, en representación de sus respectivas Entidades en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento,

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249



ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
Alcaldía



SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana Núñez de Cossío



ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix

DIRECTORA DE AIRES

Fdo. Lucía Sacristán Agüado